

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 100 al 138 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 20 al 24 de Noviembre de 2017.-

LECHE 20 AL 24 NOVIEMBRE 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
100	HUENTIAN CATRIAN OLGA			3
101	OSSES CONTRERAS JUAN			2
102	ROJAS LEIVA DELMA EDITHA			3
103	SANHUEZA VALDEVENITO SHIRLEY			2
104	SILVA MIRANDA MARGOT			2
105	TORRES MARILUAN JUAN			2
106	ORTIZ FUENTES LEONILA			3
107	MEZA SUAZO JOCELYN NICOL			1
108	AGUIRRE PALMA GEORGINA			2
109	GONZALEZ MEDINA ESTER			3
110	HERNANDEZ HARDER JUANA			3
111	HORMAECHEA IBÁÑEZ ELIZABETH			3
112	MELGAREJO ARRIAGADA LEONTINA			3
113	SOTO ROZAS PATRICIO			3
114	EPULEF ZAVALA DORALIZA			2

115	ACUNA BEROIZA PAOLA	2
116	GARCIA ACHA KAREN	2
117	BASTIAS BURGOS NORMA	3
118	CUEVAS POBLETE MARIA EVA	3
119	FUENTES MORALES ESPERANZA	2
120	ARROYO VALTIERRA MARIA	2
121	JOSEATE LLEVILAO SABINA	2
122	BARRIA MORAGA SYLVIA	3
123	ARRIAGADA PUENTES YENIFER	2
124	MOLINA CARRASCO ANA	2
125	NEIRA GOMEZ JUDITH	2
126	VILLARROEL FIGUEROA SEMIRA	3
127	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA	3
128	CERDA MORA LORENA MABEL	3
129	CONSTANZO FIERRO TERESA	3
130	POBLETE MUÑOZ GLADYS	2
131	SOTO SOTO EUGENIO	2
132	LEYTON GAETE RODRIGO	3
133	CANCINO VALENZUELA MIRNA	3
134	CRUSES GACITUA MARIA	3
135	CURIO ALARCÓN ISNELDA	3
136	PENA ESPINOZA NELSON	2
137	SALDANA VILLAGRAN BLANCA	2
138	QUILODRAN GANGA UBERLINDA	2
		96

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

